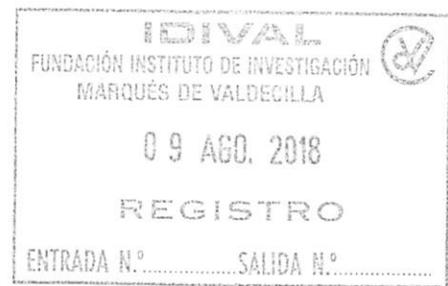




GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo  
Intervención General  
Subdirección de Control Financiero



**ESCRITO DE REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO  
DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

*Fundación de Investigación marqués de Valdecilla" (IDIVAL)  
(ejercicio 2017)*

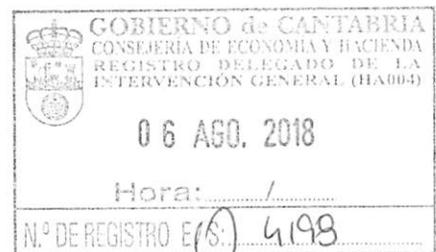
La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (*en adelante IGAC*), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y en ejecución del mandato contenido en el "Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el 2017", aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2017 (*publicado en el BOC extraordinario núm. 49, de 28 de diciembre de 2017*), y en concordancia con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General, por la que se dictan las instrucciones sobre Control Financiero, Auditoría Pública y Otras actuaciones de control, ha realizado el presente **INFORME DEFINITIVO de auditoría de cuentas anuales de la Fundación IDIVAL correspondiente al ejercicio 2017** emitiendo una OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEES.

El trabajo de auditoria se ha efectuado con el alcance y objetivo indicados de forma explícita en el Informe.

Los destinatarios de este Informe son la entidad auditada, la Consejería de Sanidad, y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En Santander, a 6 de agosto de 2018,

**El Interventor General**  
  
**Fdo. Pedro Pérez Eslava.**



**SR. DIRECTOR DE GESTIÓN DE IDIVAL**

**SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD**

**SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

---

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS  
ANUALES DE LA  
**FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS  
DE VALDECILLA  
"IDIVAL"**  
(EJERCICIO 2017)

---

**ÍNDICE**

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	3
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.....	4
IV. OPINIÓN.....	4
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS....	5



## I. INTRODUCCION

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (*en adelante IGAC*), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LFC), y en ejecución del mandato contenido en el "Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el 2018", aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2017 (*publicado en el BOC extraordinario núm. 49, de 28 de diciembre de 2017*), ha auditado las cuentas anuales de la "Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (en adelante "IDIVAL") que comprenden, el Balance de Situación, a 31 de diciembre de 2017, la Cuenta de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La sociedad de auditoría Enrique Campos & Auditores, en virtud del contrato suscrito con la Consejería de Economía, Hacienda Y Empleo, a propuesta de la IGAC, ha efectuado el trabajo de campo de auditoría referido en el apartado anterior, bajo la planificación, dirección y supervisión de la funcionaria Dña. Elena Castillo Herrero.

La ejecución del presente trabajo se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control. Supletoriamente, es de aplicación la Resolución de 14 de febrero de 1997, de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE), por la que se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Público y las restantes normas de auditoría aplicables en esta materia y, de manera específica, se ha aplicado la Norma Técnica de la IGAE, sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director de Gestión de IDIVAL el 22 de junio de 2018, y aprobadas por el Patronato el 29 de junio de 2018, tal y como establece el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.



El Director de Gestión de IDIVAL, inicialmente, formuló las cuentas anuales de la entidad el 30 de marzo de 2018, y se pusieron a disposición de la IGAC el 2 de abril de 2018. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

El Director de Gestión es el responsable del control interno, que se considere necesario, para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Con fecha 26 de junio de 2018, la IGAC emitió el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas Anuales con opinión favorable con salvedades. Habiendo finalizado el plazo que establece la normativa, el ente auditado ha mostrado su aceptación a los resultados obtenidos, no presentando alegaciones al mismo, por lo que este Informe se eleva a **Definitivo**. Los destinatarios del mismo son el ente público objeto de control; la Consejería de Sanidad, a la cual se encuentra adscrito y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

## II. OBJETIVO Y ALCANCE: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

Nuestra responsabilidad, es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales auditadas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado conforme a las normas comunes de auditoría del sector público, las cuales exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva a la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados han dependido del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor, ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En el desarrollo de la auditoría, se ha tenido en cuenta la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.



### III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN "FAVORABLE CON SALVEDADES"

Dentro del epígrafe B)III del Balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia", no ha sido posible verificar la razonabilidad de un saldo por importe de 115.489,50€, ni mediante la prueba de circularización ni mediante procedimientos alternativos. Este saldo corresponde a la ayuda asociada al proyecto de investigación MAMACAN, concedida en el ejercicio 2011, incluido en el saldo de 340.724,85€ que presenta la cuenta 470802800568 "Ministerio de Economía y Competitividad" al cierre del ejercicio auditado, lo que constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.

### IV. OPINION

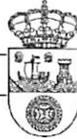
En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales de "IDIVAL" correspondientes al ejercicio 2017, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados de la entidad, de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

### V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINION

#### V.1. Párrafo de énfasis

IDIVAL se constituyó, el 1 de febrero de 2014, a partir de la transmisión de los medios, funciones y servicios de la unidad de gestión "Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV)" que, hasta ese momento estaba integrada en la Fundación Marqués de Valdecilla (FMDV). La Fundación Marqués de Valdecilla mantiene, desde la constitución de IDIVAL, una deuda que ha pasado de un importe de 4.510.787,00€, al cierre del ejercicio 2014, a 4.066.196€ a 31 de diciembre de 2017.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 20 de la memoria adjunta "hechos posteriores al cierre", en relación con la nota 10 de la Memoria, por la que se informa del reconocimiento de la deuda pendiente entre la FMDV e IDIVAL, con fecha 22/06/2018, así como del acuerdo adoptado entre los órganos competentes de ambas entidades para hacer frente a la misma, a través de pagos mensuales que alcancen los 200.000,00€ cada año. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

**VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS****VI.1. Informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero del artículo 122.3 de la LFC.**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 122 de la LFC, IDIVAL tiene que presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público. Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

*El presente Informe consta de 5 páginas numeradas correlativamente.*

\*\*\*\*\*

Santander, a 6 de agosto de 2018.

La directora de la auditoría,

Fdo. Elena Castillo Herrero.

**SUPERVISADO,**  
La Subdirectora General  
de Control Financiero

Fdo. M. Ainhoa Espejo Azarola.

**CONFORME**  
El Interventor General

Fdo. Pedro Pérez Eslava.